



Resolución Jefatural No. 014 - 2002-AGN/J

Lima, 15 ENE. 2002

Visto, el recurso administrativo de revisión de ex-servidora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 207.2) del Artículo 207° y el Artículo 210° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establecen que "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios..." y "Excepcionalmente hay lugar a recurso de revisión, ante una tercera instancia de competencia nacional, si las dos instancias anteriores fueron resueltas por autoridades que no son de competencia nacional, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico", respectivamente;

Que, amparada en la norma antes citada, doña Alicia Emperatriz MANTILLA ARESTEGUI, ex-servidora del Archivo General de la Nación, con fecha 23 de Noviembre del 2001, interpone recurso administrativo de revisión contra la Resolución Jefatural N° 291-99-AGN/J, del 30 de setiembre de 1999, por haber transgredido sus derechos entre ellos, la estabilidad laboral que venía gozando;

Que, mediante Informe N° 233-01-AGN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, opina y recomienda que se declare inadmisibles el recurso administrativo de revisión formulado por la recurrente, por cuanto no se ha sustentado con prueba instrumental que desvirtúe la extemporaneidad del acto administrativo, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto por no ser competencia de ésta instancia;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal,

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- DECLARAR INADMISIBLE el recurso administrativo de revisión interpuesto por doña Alicia Emperatriz MANTILLA ARESTEGUI, ex-servidora del Archivo General de la Nación contra la Resolución Jefatural N° 291-99-AGN/J, de fecha 30 de setiembre de 1999, al no haber sustentado su impugnación con pruebas instrumentales que desvirtúe la acción extemporánea del acto administrativo, sin pronunciamiento sobre el fondo del asunto, por no ser competencia de ésta instancia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

